



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 26 de Setiembre del 2022.

Visto, el Expediente Nº 22-INR-015618-001 que contiene la Nota Informativa Nº 438 2022-OP-INR de la Oficina de Personal y Nota Informativa Nº 486-2022-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 676-2022/MINSA de fecha 02 de setiembre de 2022, se aprobó la modificación del Documento Técnico: "Lineamientos para el Procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley Nº 31538", aprobado por Resolución Ministerial Nº 622-2022-MINSA y modificado con Resolución Ministerial Nº 644-2022/MINSA y, aprueba la versión actualizada del referido Documento Técnico, considerando las modificaciones aprobadas;

Que, con Resolución Directoral Nº 134-2022-SA-DG-INR de fecha 01 de setiembre de 2022, se conformó el Comité de Selección para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, D.L. Nº 1057, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 31538, el mismo que fuera modificado mediante Resolución Directoral Nº 136-2022-SA-DG-INR, en el extremo de rectificar la denominación del proceso por el de: "Comité de Selección para el Procedimiento de Reasignación del Personal de Salud" de la Institución;

Que, con documento del visto, la Oficina Ejecutiva de Administración traslada la Nota Informativa Nº 438 2022-OP-INR de la Oficina de Personal solicitando la modificación de la denominación del "Comité de Selección" conformado por Resolución Directoral Nº 134-2022-SA-DG-INR y rectificado mediante Resolución Directoral Nº 136-2022-SA-DG-INR;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, permite la revisión de los actos en vía administrativa disponiendo en el numeral 212.1 de su artículo 212º que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA modificado por la Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 134-2022-SA-DG-INR, modificado por Resolución Directoral N° 136-2022-SA-DG-INR de fecha 06 de setiembre de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE

Artículo 1°.- CONFORMAR el **Comité de Selección** para el Procedimiento de Reasignación del Personal de Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 31538; el cual se encuentra integrado por:

Miembros Titulares

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA	Miembro

Miembros Suplentes

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA	Miembro

DEBE DECIR

Artículo 1°.- CONFORMAR el **Comité de Evaluación** para el Procedimiento de Reasignación del Personal de Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 31538; el cual se encuentra integrado por:

Miembros Titulares

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA	Miembro

Miembros Suplentes

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE PERSONAL	Presidente
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA	Miembro

ARTICULO 2°.- DISPONER se mantenga subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 134-2022-SA-DG-INR y modificatoria efectuada por Resolución Directoral N° 136-2022-SA-DG-INR de fecha 06 de setiembre de 2022.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Registrarse, comuníquese y archívese.

LPV/EJLV

Distribución

- () OEA
- () OAJ
- () Oficina de Personal
- () Legajo Personal

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN